

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-
dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autori-
zación para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales
fijados en el Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio
de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales.

25178 *ORDEN de 3 de octubre de 1984 por la que se in-
cluye a «Hijos de Amadeo Ferré Plana, S. A.», en
el sector de fabricación de componentes para ve-
hículos automóviles, declarado de interés preferen-
te por el Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio, declaró
de interés preferente al sector fabricante de componentes para
vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/
1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1984, de 8 de sep-
tiembre, y ha sido prorrogado por el Real Decreto 3274/1982,
de 12 de noviembre.

«Hijos de Amadeo Ferré Plana, S. A.», solicita acogerse a los
beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1879/1979, de 22
de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar
a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en
San Juan Despí (Barcelona), calle Mosén Jacinto Verdager, sin
número, polígono industrial de la Font Santa, dedicadas a la
fabricación de tornillería estampada para el automóvil. Esta
ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección
General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 21 de
septiembre de 1984.

Satisfaciendo el programa presentado por «Hijos de Amadeo
Ferré Plana, S. A.», las condiciones exigidas por el artículo 5.º
del Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos
acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de
dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al
objeto de que «Hijos de Amadeo Ferré Plana, S. A.», pueda dis-
frutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los
artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Indus-
trias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido
a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Hijos de Amadeo Ferré Plana, So-
ciedad Anónima», incluida dentro del sector fabricante de com-
ponentes para vehículos automóviles, declarado de interés pre-
ferente por el Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio, siéndole
por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el
artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos
en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1879/1979, de 22 de
junio, «Hijos de Amadeo Ferré Plana, S. A.», deberá solicitarlos,
en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la
vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo
determinado en el artículo 5.º, punto 2, del Real Decreto 1879/
1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes
de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias
Siderometalúrgicas y Navales en 21 de septiembre de 1984, que
deberán quedar finalizadas antes del 1 de enero de 1985.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-
dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autori-
zación para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales
fijados en el Real Decreto 1879/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio
de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales.

25179 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Di-
rección General de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales, por la que se homologan los radiadores
marca «Roca», modelos DUBA-N 46-2D, DUBA-N
61-2D y DUBA-N 80-2D, fabricados por la Compañía
«Roca Radiadores, S. A.».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Compañía Roca
Radiadores, S. A.», para la homologación de sus radiadores
marca «Roca», modelos DUBA-N 46-2D, DUBA-N 61-2D y DUBA-N
80-2D, así como los ensayos realizados por el laboratorio acre-
ditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad
Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad
realizada por la Entidad colaboradora Asociación para el Con-
trol de Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales De-
cretos 2584/1981, de 19 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de
octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la
Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la
siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Roca», mo-
delos DUBA-N 46-2D, DUBA-N 61-2D y DUBA-N 80-2D, de fun-
dición gris, fabricados y presentados por la Empresa «Compañía
Roca Radiadores, S. A.», en su fábrica de Gavá (Barcelona),
con los números de homologación R-0051, R-0052 y R-0053.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento
de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/
1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo
con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero
de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo
Santos Andrés.

25180 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Di-
rección General de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales, por la que se homologan los radiadores
marca «Roca», modelos 32-3, 45-3, 60-3, 75-3 y 90-3,
fabricados por la «Compañía Roca Radiadores, So-
ciedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Compañía Roca
Radiadores, S. A.», para la homologación de sus radiadores
marca «Roca», modelos 32-3, 45-3, 60-3, 75-3 y 90-3, así como
los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laborato-
rio de Ensayos de Emisores del Instituto de Técnicas Energe-
ticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría
de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora
Asociación para el Control de la Calidad, con arreglo a lo
previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre,
y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones téc-
nicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero
de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Roca», mo-
delos 32-3, 45-3, 60-3, 75-3 y 90-3, de chapa de acero, fabricados
y presentados por la Empresa «Compañía Roca Radiadores,
Sociedad Anónima», en su fábrica de Alcalá de Henares (Ma-
drid), con los números R-0015, R-0016, R-0017, R-0018 y R-0019.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento
de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/
1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo
con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero
de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo
Santos Andrés.

25181 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Di-
rección General de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales, por la que se homologan los radiadores
marca «Roca», modelos 45-2, 60-2 y 75-2, fabricados
por «Compañía Roca Radiadores, S. A.».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Compañía Roca
Radiadores, S. A.», para la homologación de sus radiadores
marca «Roca», modelos 45-2, 60-2 y 75-2, así como los ensayos
realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Téc-
nicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona
y la auditoría de garantía de calidad por la Entidad colabora-
dora Asociación para el Control de la Calidad, con arreglo a lo
previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiem-
bre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones
técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de fe-
brero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Roca», mo-
delos 45-2, 60-2 y 75-2, de panel de chapa de acero, fabricados
y presentados por la Empresa «Compañía Roca Radiadores,
Sociedad Anónima», en su fábrica de Alcalá de Henares (Madrid),
con los números de homologación R-0020, R-0021 y R-0022.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento
de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/
1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo
con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero
de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo
Santos Andrés.

25182 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Direc-
ción General de Industrias Siderometalúrgicas y
Navales, por la que se homologan los radiadores
marca «Cointra», modelos S-45 E/S/N y S-75 E/S/N,
fabricados por «Cointra Alcalá Industrial, S. A.».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Cointra Al-
calá Industrial, S. A.», para la homologación de sus radiadores
marca «Cointra», modelos S-45 E/S/N y S-75 E/S/N, así como